



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

A.V.F.
EXPTE. N° 1414-810/2025.-

DECRETO N° 4997-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

Las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. a) y b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), siendo infractor Sub Comisario José Abel Martínez, D.N.I. N° 30.549.483, Legajo N° 16.212 y al tenor del artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del R.R.D.P., siendo infractor Oficial Inspector Luciano Jose Maria Perez, D.N.I. N° 34.725.576, Legajo N° 19.430; y

CONSIDERANDO:

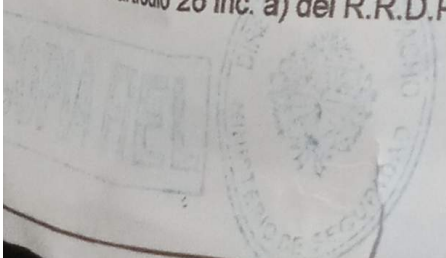
Que, a raíz de la denuncia de la Sargento Primero Elizabeth Nelida Alarcon se inició el Sumario Administrativo desde el Área Sumarios de la Unidad Regional Seis (UR-6), derivadas de actuaciones sumarias judiciales instruidas por la supuesta comisión del delito de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Entorpecimiento Funcional, Peculado y Uso de Instrumento Público Falso previsto en el Código Penal de la Nación, por hecho ocurrido en fecha 19-01-2024, donde Alarcon, quien desempeñaba funciones de secretaria en Comisaría Seccional 60°, detectó irregularidades en la entrega de un moto vehículo secuestrado, constatando que los datos figurantes en la misma no coinciden con informes requeridos;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando los administrados de las garantías constitucionales de ejercer sus derechos de defensa del cual hicieron pleno uso, no logrando desvirtuar la falta administrativa atribuida;

Que, mediante Resolución N° 835-DP/25 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía, para los efectivos policiales, por la causa antes citada;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que en base a todos los elementos obrantes en autos ha quedado comprobada la falta atribuida y la sanción solicitada resulta acorde a la gravedad de los hechos incumpliendo de esa manera con los deberes policiales establecidos en los reglamentos vigentes, constituyendo un menoscabo a la disciplina que impone la función policial, donde el Sub Comisario José Abel Martínez con su accionar ha infringido las previsiones del artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. a) y b) del R.R.D.P., en relación al Sub Inspector Luciano Jose Maria Perez con su accionar ha infringido las previsiones del artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del R.R.D.P. correspondiendo a los administrados la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía conforme las previsiones del artículo 26 inc. a) del R.R.D.P.;



[Handwritten signature]
Ruggero A. Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTE. N° 1414-810/2025.-

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4997 - MS/25.-

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, considerando que existen en autos elementos que dan lugar a la sanción disciplinaria, la cual se encuentra comprobada, constituyendo una falta de carácter grave incumpliendo de esa manera con los deberes policiales afectando gravemente la disciplina, prestigio y responsabilidad de la repartición Policial así como también su dignidad como funcionario público, agravando con ello el hecho de que se cometió con la participación o en presencia de Sub alternos, correspondiendo se aplique la sanción de destitución en la modalidad de CESANTÍA a los administrados;

Que, por todo lo expuesto con anterioridad resulta pertinente aplicar la Sanción Disciplinaria de Destitución en la modalidad de CESANTÍA al Sub Comisario José Abel Martínez y al Oficial Inspector Luciano Jose Maria Perez conforme lo establecido por el artículo 26° inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **SUB COMISARIO JOSÉ ABEL MARTINEZ, D.N.I. N° 30.549.483, Legajo N° 16.212**, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. a) y b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **OFICIAL INSPECTOR LUCIANO JOSE MARIA PEREZ, D.N.I. N° 34.725.576, Legajo N° 19.430**, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

COPIA FIEL

Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



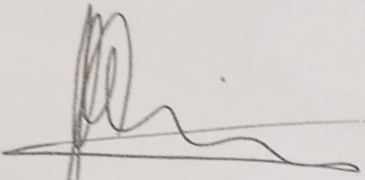
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

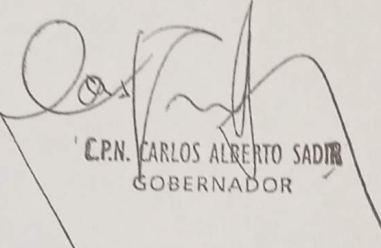
EXPTE. N° 1414-810/2025.-

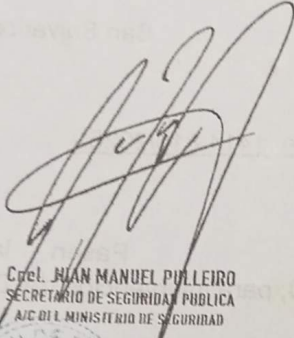
III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° **4997** -MS/25.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

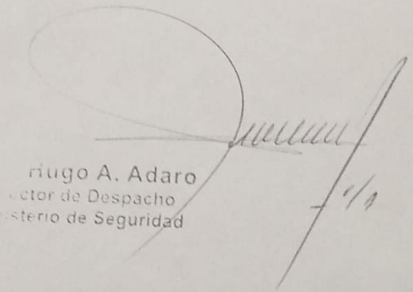



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Sector de Despacho
Ministerio de Seguridad

8505 RAM O E